

# 4 CONSULTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDAS PARA EL TIPNIS QUE DEBEN SER ADOPTADAS

Las comunidades han propuesto una diversidad de medidas de protección y salvaguarda del TIPNIS, las que se muestran a continuación:



	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
1	Limo del Isiboro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar y establecer más puestos de control de guardaparques.</li> <li>Capacitar y formar a gente joven del TIPNIS para la protección de todo el territorio, debiendo ser guardaparques.</li> </ul>	Cuerpo de guardaparques exclusivo para control de la línea roja en torno al Polígono
2	Secejsama	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medida legal contra los avasallamientos o asentamientos ilegales.</li> </ul>	Medidas de protección sobre la línea demarcatoria o línea roja del TIPNIS.
3	Fátima de Moleto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de protección dentro el Territorio Indígena TIPNIS. Los avasalladores deben ser castigados con pena de cárcel de 30 años.</li> <li>Guardaparques Comunales Indígenas.</li> </ul>	
4	San José de Angosta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de protección del territorio, castigar a los infractores de la línea demarcatoria con una pena de cárcel de 30 años.</li> <li>Creación de guardaparques indígenas.</li> <li>Construcción de infraestructura y medios de movilización, equipamiento y capacitación. Presencia policial y militar junto a los guardaparques para la protección del territorio.</li> </ul>	La limpieza constante de la línea demarcatoria y amojonamiento visible cada 100 metros.
5	San Antonio (Moleto)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura, equipamiento y capacitación para los guardaterritorios.</li> <li>Incrementar más guardaparques para el TIPNIS los cuales serán del lugar</li> <li>Creación de un centro de operación para los guardaparques dentro del TIPNIS.</li> </ul>	Creación de guarda-territorio indígena del TIPNIS exclusivo para el resguardo de la línea roja
6	Santísima Trinidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación de personal con bachilleres del lugar para la protección del Parque, contratación de un mayor número de guardaparques capacitados mental y físicamente, los cuales serán indígenas del TIPNIS.</li> <li>Endurecimiento de la Ley para sancionar a los infractores, avasalladores y asentamientos ilegales.</li> <li>Puestos de control en lugares estratégicos.</li> </ul>	Financiamiento para la limpieza y mantenimiento constante de la línea demarcatoria o línea roja.

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación de la comunidad en el control y protección del TIPNIS.</li> <li>Aprobación en la Asamblea Legislativa de una ley especial de protección del territorio TIPNIS con una sanción penal para los avasalladores de la línea roja sin derecho a fianza y sin derecho a indulto.</li> <li>Infraestructura, financiamiento, equipamiento y capacitación para los guardaparques.</li> </ul>	
7	Buen Pastor	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos para que las comunidades puedan hacer el control y mantenimiento de la línea demarcatoria.</li> <li>Más guardaparques (por lo menos 200) para que hagan un mejor control del TIPNIS.</li> <li>Más recursos para el SERNAP.</li> <li>Capacitación e información para los pueblos del TIPNIS sobre su territorio y sus recursos.</li> <li>Mejor comunicación entre el SERNAP y las comunidades del TIPNIS (co-administración).</li> <li>Oficina del SERNAP dentro del TIPNIS.</li> <li>Mayor control sobre el TIPNIS con sobrevuelos.</li> <li>Medidas de prohibición fuera del TIPNIS, en áreas que les afectan: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pesca con dinamita en cursos de río y arroyos.</li> <li>Capacitación sobre el valor del TIPNIS.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Puntos de referencia o mojones en el polígono 7 a una distancia de 100 metros entre cada mojón.</p> <p>Puestos de control sobre el trazo final de la carretera para controlar cualquier acceso posible.</p>
8	Puerto Beni	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puestos de control militar para servicio militar de los jóvenes del TIPNIS.</li> <li>Fortalecimiento al SERNAP con más guardaparques, más equipamiento y más recursos.</li> <li>Desalojo inmediato de actividades ilegales.</li> <li>Mayor coordinación entre las instituciones encargadas del cuidado y protección del TIPNIS.</li> </ul>	<p>Demarcación y amojonamiento de la línea del Polígono 7.</p> <p>Vigilancia permanente de la línea del Polígono 7.</p> <p>Puestos de control sobre la carretera</p> <p>Recursos para que las comunidades participen del control de la carretera durante y después de la construcción.</p>

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo con las 6 Federaciones del Trópico para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7.</li> <li>• Capacitación a las comunidades sobre cuidado y protección de los sistemas de vida del TIPNIS.</li> <li>• Control de la extracción que realizan los colonos de los recursos (caza, pesca, etc.).</li> </ul>	
9	Puerto Pancho	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más guardaparques con más recursos.</li> <li>• Puestos de control militar.</li> <li>• Capacitación y recursos para que las comunidades puedan participar del control y cuidado de su territorio.</li> <li>• Mayor control y coordinación interinstitucional (ABT, SERNAP, Comunidades y otros) para el control y cuidado del TIPNIS.</li> <li>• Acuerdo con las 6 Federaciones del Trópico, por intermediación del Presidente para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7.</li> <li>• No permitir exploraciones mineras ni petrolíferas dentro del TIPNIS.</li> </ul>	<p>Ruta transitable en el Polígono 7, que esté enmallada y sea transitada permanentemente por vehículos (cuadratracks o bicicletas).</p> <p>Recursos para el mantenimiento de la línea demarcatoria.</p>
10	San Jorgito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más guardaparques con mejor equipamiento.</li> <li>• Puestos de control militar.</li> <li>• Ley de sanciones para las personas que no respeten la línea demarcatoria.</li> </ul>	<p>Mojones más grandes, más seguidos y más visibles sobre la línea del Polígono 7.</p> <p>Vigilancia sobre la línea demarcatoria con participación de la comunidad.</p> <p>Que existan puestos de control sobre la carretera para evitar el tráfico ilegal de madera y asentamientos ilegales.</p>

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
11	El Carmen de la Nueva Esperanza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento al SERNAP con mayor número de guardaparques, más equipamiento y más recursos.</li> <li>Capacitación para el SERNAP y las comunidades en gestión y protección del territorio.</li> <li>Acuerdo con las 6 Federaciones del Trópico, por intermediación del gobierno para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7.</li> <li>Control del parque por vía fluvial, terrestre (cuadratraks) y aérea (sobrevuelos en helicóptero).</li> <li>Capacitación a las comunidades sobre cuidado y protección del medio ambiente.</li> <li>Mayor coordinación interinstitucional (ABT, SERNAP, Comunidades y otros) para la protección del TIPNIS.</li> <li>Establecer una Oficina del SERNAP dentro del TIPNIS.</li> <li>Desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales.</li> <li>Ley más dura para sancionar a los infractores de la línea demarcatoria del Polígono 7.</li> <li>Recursos para garantizar mayor participación de las comunidades en el cuidado del parque, con representación de los 3 pueblos.</li> </ul>	<p>Estudio sobre el avance de los colonizadores con recomendaciones sobre su contención dentro del Polígono 7.</p> <p>Demarcación, mantenimiento y amojonamiento (con mojones más visibles y más seguidos) de la línea del Polígono 7.</p> <p>Que haya puestos de control sobre la carretera, a la entrada y salida, para controlar y evitar la tala ilegal de madera, los asentamientos humanos ilegales y otras actividades perjudiciales del TIPNIS.</p>
12	Tres de Mayo del Ichoa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo con las 6 Federaciones del trópico para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7.</li> <li>Ley penal contra infractores de la línea roja demarcatoria del Polígono 7</li> <li>Más guardaparques con más recursos para tener más equipamiento (deslizadores, motores, etc.)</li> <li>Desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales.</li> <li>Capacitación a las comunidades sobre el cuidado y protección del TIPNIS.</li> <li>Vigilancia permanente de la línea roja y de todo el TIPNIS.</li> </ul>	<p>Amojonamiento cada 50 metros. Con mojones más visibles.</p> <p>Demarcación y mantenimiento de la línea del polígono siete.</p> <p>Que existan puestos de control sobre la carretera para evitar el tráfico ilegal de madera y asentamientos ilegales.</p>

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor coordinación interinstitucional (ABT, SERNAP, Comunidades y otros) para el cuidado y protección del TIPNIS.</li> </ul>	
13	Santa Rosita del Ichoa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desalojo inmediato de asentamientos y actividades ilegales.</li> <li>Más guardaparques con más equipamiento</li> <li>Acuerdo con las 6 Federaciones del trópico para el respeto de la línea demarcatoria del Polígono 7 y de todo el TIPNIS.</li> </ul>	Demarcación de la línea roja con camino transitable. Amojonamiento con mojones más grandes y más seguidos. Vigilancia permanente de la línea roja.
14	San Miguelito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Refuerzo del SERNAP, mayor infraestructura, implementación de personal, equipamiento y aumento de salario. Apoyo de la fuerza pública.</li> <li>Línea demarcatoria de todo el TIPNIS y una ley que ampare a los compañeros del SERNAP.</li> </ul>	
15	Sanandita	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitar a los guardaparques y jóvenes de la comunidad para incrementar el número de guardaparques, que cuenten con todo el equipo e infraestructura necesarios. Que se establezcan puestos militares para defender el TIPNIS, y que los doten de motores, que se aumente el presupuesto para el SERNAP.</li> <li>Que haya una Ley para proteger el TIPNIS, respeto a la línea demarcatoria y evitar los avasallamientos.</li> </ul>	
16	San Benito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación e implementación de una Ley integral de participación y protección del TIPNIS; fortalecimiento del SERNAP; también la construcción de un cuartel ecológico.</li> </ul>	
17	San Juan del Isiboro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de franja de amortiguación de 150 metros, al borde de los ríos.</li> <li>Coadyuvar al trabajo de los guardaparques a través de capacitación a las comunidades.</li> </ul>	Que se trace la línea demarcatoria del Polígono 7.

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el equipamiento de comunicación y transporte de los guardaparques, mejorar sus salarios, y que sean reclutados en las comunidades.</li> <li>Desalojo de asentamientos humanos ilegales.</li> <li>Que se elabore una ley de protección del territorio; solicitar al gobierno delimitar a través de amojonamientos.</li> </ul>	
18	Villa San Juan de Dios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de una Ley de protección al territorio considerando el fortalecimiento del SERNAP, capacitación a las comunidades, el consejo Conisur y los sindicatos para la limpieza de la línea demarcatoria y el inmediato desalojo de los sindicatos asentados ilegalmente en el territorio.</li> </ul>	
19	Santa Rosa del Isiboro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento a SERNAP y su respectivo equipamiento y personal.</li> <li>Creación de puestos de control para el cuidado del Parque.</li> <li>Creación de guardas comunales territoriales.</li> <li>Creación de cuartel ecológico.</li> <li>Que el Estado Elabore una ley para sancionar y castigar a los infractores.</li> </ul>	
20	Villa Asunción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento del SERNAP con equipos y recursos humanos.</li> <li>El Estado debe elaborar una ley que sancione los asentamientos ilegales.</li> <li>Creación de un cuartel ecológico.</li> <li>Expulsión inmediata de los nuevos asentamientos dentro del parque.</li> </ul>	
21	Nueva Esperanza (río Isiboro)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento del SERNAP y su equipamiento</li> <li>El Estado debe elaborar una Ley contra los avasalladores</li> </ul>	
22	Bella Fátima Las Pampitas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento y equipamiento del SERNAP</li> </ul>	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
23	Limoncito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear puesto de control militares en los extremos del TIPNIS.</li> <li>• Que los corregidores sean los primeros que realicen el control interno territorial.</li> <li>• Que funcionarios del SERNAP sean renovados con gente joven de las comunidades.</li> <li>• Infraestructura y equipamiento para los puestos de control.</li> </ul>	Crear puesto de control militares en los extremos del TIPNIS.
24	Santa Teresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de puestos militares en los puntos de acceso.</li> <li>• Equipamiento del SERNAP.</li> <li>• Guardaparques comunales territoriales.</li> <li>• Que la enseñanza en el cuartel ecológico sea en el idioma nativo de origen.</li> </ul>	Creación de puestos militares en los puntos de acceso.
25	Mercedes de Lojojota	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las autoridades comunales (Corregidor) deben ser guardias de Límites territoriales.</li> <li>• Aumentar el número de guardaparques y mejorar su servicio de protección</li> <li>• Militares que apoyen en la protección.</li> </ul>	Demarcar de forma objetiva la línea roja; limpieza cada año.
26	San Antonio de Imose	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Está bien que exista el cuartel ecológico en el territorio, y que formen personas de bien.</li> <li>• Cubrir los espacios vacíos con más puestos de control militar para que la gente ajena al territorio no ingrese.</li> <li>• Crear una ley que sancione a los avasalladores de manera drástica.</li> </ul>	Contar con puestos militares en San Miguelito, Mercedes de Lojojota, Santísima Trinidad, Gundonovia.
27	Monte Cristo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Castigar el avasallamiento de tierras</li> <li>• Debe haber más guardaparques que controlen y patrullen los ríos.</li> <li>• Se debe hacer respetar la línea roja.</li> </ul>	Colocar mojones en el límite del Polígono 7
28	Concepción del Ichoa	NO SE TRATÓ EL PUNTO	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
29	Santiago del Ichoa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con guarda territorio indígena</li> <li>• Contar con numerosos guardaparques</li> <li>• Escuela ecológica para los vivientes del TIPNIS</li> <li>• Puestos militares, pero que estén a distancias más cortas.</li> </ul>	
30	Oromomo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley que penalice a los avasalladores del territorio TIPNIS con 30 años de cárcel.</li> <li>• Garantizar los recursos económicos suficientes para delimitar la franja o línea demarcatoria y que sea visible.</li> <li>• Implementación de más guardaparques indígenas.</li> </ul>	Construir puestos de control en lugares estratégicos en 4 puntos: punto 1: TCO Mosekene Alto Beni. Punto 2: Santo Domingo. Punto 3: Polígono 7. Punto 4: Río Santa Elena Altamachi.
31	Azunta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La protección del TIPNIS con puestos militares en los puntos estratégicos.</li> </ul>	
32	Ushve	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puestos militares para la protección del TIPNIS.</li> </ul>	
33	Palmar de Aguas Negras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger el TIPNIS con puestos militares.</li> </ul>	
34	Areruta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se decidió proteger el TIPNIS con puestos militares y 30 años de cárcel para los avasalladores para lo que se requerirá de una ley.</li> </ul>	
35	San Juan de la Curva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer los guardaparques, para no permitir el asentamiento de colonos ni permitir el saqueo de madera incontrolada y la caza y pesca (in) discriminada.</li> <li>• No permitir el ingreso de mineros.</li> <li>• No permitir mayores asentamientos.</li> <li>• No permitir el ingreso de cocaleros.</li> <li>• No permitir ingreso de madereros.</li> <li>• Proteger la caza y pesca.</li> <li>• Establecer puntos de control comunitario.</li> <li>• Crear leyes de protección forestal.</li> <li>• Crear leyes de protección de flora y fauna.</li> </ul>	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
36	Santa Anita (Sécure)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de los guardaparques.</li> <li>Mayor presencia del Estado en la protección del Parque Nacional.</li> <li>Fortalecer al SERNAP con la incorporación de brigadas comunales.</li> <li>Incrementar puntos de control con personas que sean del mismo lugar, con equipamiento completo, capacitado en el manejo de bosques y protección personal, dotados de instrumentos de comunicación.</li> <li>Decomiso de sus cosas a los avasalladores y que se queden para la comunidad.</li> <li>Líneas con alambre u hormigones que sean respetadas.</li> <li>Promulgar ley de protección territorial jurisdiccional.</li> <li>Promulgar ley de prohibición y penalización para nuevos asentamientos, (motosierristas ilegales) pirateros, madereros, mineros, cazadores, pescadores, y otros ajenos al territorio, con pena máxima de 30 años.</li> <li>Crear puestos de control militar y policial.</li> </ul>	
37	Santo Domingo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crear puntos militares en el territorio para proteger las líneas demarcatorias del TIPNIS.</li> <li>No permitir el ingreso de personas ajenas al TIPNIS.</li> <li>Los guardaparques deben estar conformados por personas vivientes del lugar del TIPNIS y que sean capacitados y preparados para desarrollar su actividad encomendada.</li> <li>Promulgar Ley de penalización de 30 años de cárcel para las personas que ingresen al TIPNIS sin autorización.</li> </ul>	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
38	San José (Sécore)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los guardaparques sean de las mismas comunidades del TIPNIS.</li> <li>• Que los jóvenes comunarios del Territorio realicen el servicio militar en los puntos militares del territorio del TIPNIS.</li> <li>• Instalar cuarteles en la comunidad del TIPNIS a objeto de realizar los servicios militares y a la vez proteger el territorio.</li> <li>• Promulgar ley de penalización y protección para que sean sancionados los infractores de la misma conforme a usos y costumbres de la comunidad.</li> </ul>	
39	Cachuela	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regimientos ecológicos que respeten a la gente y deberán ser los propios habitantes del lugar, además de lugares estratégicos.</li> <li>• Elaborar una ley que sancione el avasallamiento.</li> <li>• Tener instrucción militar para los que van a los puestos de control.</li> </ul>	<p>Cuartel general que debería ser en la línea del Polígono 7 (San Jorgito).</p> <p>Puestos de control: Cachuela, Santo Domingo, Azunta, Santa María de la Junta, Limoncito, San Miguelito, San Jorgito (cuartel general para el TIPNIS).</p>
40	Nueva Natividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar a nuevos guardaparques, pero que sean de la misma comunidad.</li> <li>• Prohibir el ingreso de nuevos asentamientos.</li> <li>• Promulgar ley de prohibición que mencione el tipo de sanciones.</li> <li>• Crear una institución más rígida para proteger el territorio del TIPNIS.</li> <li>• Hacer cumplir el reglamento de usos y costumbres.</li> <li>• Identificación y verificación de personas ajenas al territorio.</li> <li>• Prohibir la entrada de personas que corten la madera con una sanción de 30 años de cárcel.</li> <li>• Prohibir los asentamientos con una sanción de quince años de cárcel.</li> <li>• Prohibir la caza y pesca a personas ajenas al territorio con una sanción de 15 años de cárcel.</li> </ul>	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
41	Puerto Totorá	<p>Sólo hay 11 guardaparques y no son suficientes. Las comunidades también podemos ser guardaparques del territorio. Buscar guardaparques de las comunidades del TIPNIS y ponerlos en los puntos vulnerables. Sería bueno el cuartel ecológico para los jóvenes del TIPNIS, para que no tengan que ir lejos a Trinidad. Medidas necesarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar y equipar a los guardaparques.</li> <li>• Establecer puntos de control militar.</li> <li>• Puestos de control en la Azunta, Santo Domingo y Cachuela.</li> <li>• Fortalecer el control social con las comunidades.</li> <li>• Los guardaparques deben ser del lugar y deben estar en lugares estratégicos.</li> <li>• Batallón ecológico para servicio militar de los (las) jóvenes del TIPNIS. Debe hacer patrullajes. Debe ser sólo para gente del TIPNIS.</li> <li>• Realizar en el corto plazo saneamiento y demarcación del TIPNIS.</li> <li>• Amojonamiento del Polígono 7 con mojoneros más visibles.</li> <li>• Aplicar justicia comunitaria a los asentamientos ilegales.</li> <li>• Gobierno y corregidores deben realizar inspecciones conjuntas.</li> <li>• Buscar un acuerdo con las seis federaciones del trópico para que respeten la línea demarcatoria del polígono 7, con la presencia del Presidente Evo Morales.</li> </ul>	Tienen que haber puestos de control en Azunta, Santo Domingo, y Cachuela porque por ahí se entran al territorio.
42	La Capital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promulgar una Ley dura.</li> <li>• Puestos militares ecológicos.</li> <li>• Guardaparques equipados.</li> <li>• Establecer límites para evitar avasallamiento y garantizar recursos económicos.</li> </ul>	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pena de 30 años de cárcel para los infractores, avasalladores y nuevos asentamientos.</li> <li>• Nuestros hijos pueden hacer su servicio militares en los cuarteles ecológicos.</li> </ul>	
43	Santa Rosa del Sécore	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de protección y previsión que castigue con 30 años de cárcel todo asentamiento ilegal dentro del TIPNIS</li> </ul>	
44	Villa Hermosa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger el TIPNIS de todo avasallamiento, asentamiento y explotación de recursos naturales sin control y de manera ilegal.</li> <li>• Creación de puestos militares,</li> <li>• Promulgación de Ley de protección del TIPNIS, siendo castigados los infractores con la pena máxima de 30 años de cárcel.</li> </ul>	
45	Tres de Mayo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer al SERNAP</li> <li>• Puestos de control en Oromomo, Gundonovia y Santísima Trinidad.</li> <li>• Credenciales para los habitantes del TIPNIS</li> <li>• Ley de sanciones para los avasalladores</li> <li>• Batallón ecológico en la comunidad Tres de Mayo para control del Sécore.</li> <li>• Establecer claramente las funciones del batallón ecológico</li> <li>• Capacitación a la comunidad en temas de protección.</li> <li>• Equipamiento completo para los guardaparques.</li> </ul>	
46	Puerto San Lorenzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 años de cárcel para los avasalladores.</li> <li>• Que haya un mecanismo de control como los cuarteles.</li> <li>• Construcción de regimientos ecológicos.</li> <li>• Pedir credenciales para identificarse dentro del territorio.</li> </ul>	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
47	San Bernardo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promulgación de la Ley que garantice la seguridad del TIPNIS.</li> <li>• Establecer las salvaguardas destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos respetando la línea demarcatoria del TIPNIS.</li> <li>• Ley indígena de penalización de avasalladores.</li> <li>• Puesto de control en cuatro puntos del territorio.</li> <li>• Fortalecer a los guardaparques.</li> <li>• Fondo financiero para definir la línea demarcatoria del TIPNIS.</li> </ul>	
48	San Bartolomé del Chiripopo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar los guardaparques (SERNAP) y fortalecer la institución. Que cumplan con su trabajo y sancionar a los que no cumplen mediante ley.</li> <li>• Castigar con 30 años de cárcel a las personas o grupos de personas que se asienten ilegalmente en el TIPNIS.</li> <li>• Respeto a los límites del territorio del TIPNIS.</li> <li>• Capacitación de jóvenes comunarios para realizar el trabajo de guardaparques en el mismo territorio.</li> </ul>	
49	Dulce Nombre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no se permitan más asentamientos humanos ilegales.</li> <li>• Ley de protección del TIPNIS.</li> <li>• Ley de sanción para los avasalladores del Polígono 7 con 30 años de cárcel.</li> <li>• Sanción o decomiso de todos sus bienes a pescadores, cazadores y madereros ilegales.</li> <li>• Mayor control del TIPNIS.</li> <li>• Desalojo inmediato de actividades y asentamientos ilegales en el TIPNIS.</li> <li>• Que se contraten más guardaparques, se les dote de más equipamiento y que tengan mayor presencia dentro del TIPNIS.</li> <li>• Medidas de protección de los sistemas de vida del TIPNIS.</li> <li>• Mayor coordinación entre las instituciones encargadas del cuidado y protección del TIPNIS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delimitación y amojonamiento de la línea del Polígono 7.</li> <li>• Puestos de control sobre el Sécure Alto para controlar la tala ilegal de madera</li> </ul>

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
50	Providencia del Chimimita	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sancionar y encarcelar a los avasalladores.</li> <li>• Deben haber más guardaparques y hacer sus recorridos.</li> <li>• Los guardaparques deben ser más equitativos con ricos y pobres;</li> <li>• Entregar informe sobre el destino y situación de los decomisos.</li> </ul>	Colocar mojones a lo largo del Polígono 7.
51	Trinidadcito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teniendo el TIPNIS la categoría de Territorio Indígena y la de Área Protegida, se constituye en garantía de conservación, sostenibilidad e integración de los sistemas de vida, la funcionalidad de los ciclos ecológicos y procesos naturales en convivencia armónica con la Madre Tierra y sus derechos.</li> <li>• Los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidas o protagonizadas por personas ajenas como: colonos, empresas de madera, y petroleras, son ilegales; serán pasibles de desalojo con intervención de la fuerza pública si fuera necesario a requerimiento de las autoridades nativas y autoridades administrativa y judicial competente; se incluye también a las empresas industriales.</li> <li>• Que se cierre y se respete la línea roja del TIPNIS</li> </ul>	
52	San Pablo del Isiboro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sacar líneas demarcatorias en todo el TIPNIS.</li> <li>• Crear o identificar puestos militares para controlar el avasallamiento ilegal.</li> <li>• Ampliar el cupo de los guardaparques, pero que sean del mismo territorio.</li> <li>• Crear Leyes para respetar nuestro territorio con la pena de 30 años de cárcel para los infractores de la Ley.</li> <li>• Contar con brigadas ecológicas para cuidar nuestro territorio.</li> </ul>	
53	Loma Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con puestos militares en las fronteras de nuestro territorio TIPNIS.</li> <li>• Aumentar el número de guardaparques para nuestro territorio.</li> </ul>	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear una Ley para impedir el ingreso de personas o autorización para expulsar a los colonos que sobrepasen la línea roja demarcatoria.</li> <li>• Sancionar y prohibir a empresas y personas particulares el saqueo de recursos naturales así como madera, cuero de animales silvestres, peces y aves.</li> </ul>	
54	Santa Clara	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regimiento ecológico en el TIPNIS.</li> <li>• Implementar puesto de control militar en el TIPNIS para el cuidado y protección del TIPNIS.</li> <li>• Contar con cárceles para los avasalladores.</li> <li>• Viabilizar el aumento de cupos a los guardaparques pero que sean del mismo lugar o por lo menos del TIPNIS.</li> <li>• 30 años de cárcel para los avasalladores que infrinjan la ley de protección.</li> <li>• No permitir más asentamientos ilegales de colonos y empresas madereras.</li> <li>• Prohibir a terceros el saqueo de lagartos y pesca en las lagunas y ríos del TIPNIS.</li> </ul>	
55	Villa Nueva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuartel ecológico en el Territorio para que el control se realice para personas de afuera, ajenas.</li> <li>• Promulgar una Ley más dura para los avasalladores con 30 años de cárcel.</li> <li>• Que cada corregidor sea capacitado en el cuidado y protección del territorio</li> <li>• Expulsar a los colonos que ingresen y sobrepasen la línea demarcatoria del polígono 7.</li> </ul>	
56	Alta Gracia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer prevalecer las leyes que protegen al TIPNIS como Parque Nacional y Territorio Indígena.</li> <li>• 30 años de cárcel para los avasalladores que entren a nuestro territorio.</li> <li>• Construcción del cuartel ecológico</li> <li>• Construcción de la escuela ecológica</li> </ul>	

	Comunidad	Salvaguardas – medidas de protección	Localización de las medidas, si corresponde (medidas físicas)
57	El Carmen del Isiboro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regimiento ecológico</li> <li>• Puestos militares</li> <li>• 30 años de cárcel para los avasalladores</li> <li>• Credenciales para cada “viviente” del TIPNIS</li> </ul>	
58	Gundonovia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una Ley de protección del TIPNIS</li> <li>• Puestos militares para hagan control</li> <li>• Que los guardaparques cumplan con su trabajo</li> <li>• Sanciones drásticas a los infractores de las normas de prohibición y protección del TIPNIS</li> </ul>	

La sistematización de la opinión y decisión vertida en las asambleas comunales por las comunidades consultadas en el TIPNIS, muestra dos ámbitos de grandes amenazas identificadas por comunarios y comunarias:

- El PRIMERO tiene relación con el Polígono 7 y el permanente avance de los asentamientos ilegales, más allá de la denominada línea roja, límite del Territorio. Ésta amenaza también es latente en el Sécure medio, vinculada al acceso con San Ignacio de Moxos.

Este peligro identificado está además ligado a un profundo miedo de las comunidades a ser expulsadas de su territorio, a perder sus espacios colectivos y comunales, y a que se les impongan modos de vida y de producción ajenos a los suyos, viendo cómo se desestructuran sus familias.

Existe asimismo la necesidad de concluir el proceso de saneamiento del Polígono 7, de manera que se cuente con la documentación legal completamente ajustada para establecer las medidas de control y protección necesarias.

- El SEGUNDO se refiere a las actividades de aprovechamiento ilícito de recursos de la biodiversidad, dentro del TIPNIS por parte de diversos actores externos, que van desde los que ingresan de manera ilegal (llamados pirateros), con fines de corte de madera, o caza y pesca furtiva, hasta los que camuflados detrás de una máscara de «legalidad empresarial» se aprovechan de las comunidades para la extracción y/o aprovechamiento de recursos.

Se desprende igualmente la decisión de comunarios y comunarias de lograr la protección de su propio territorio, en acuerdo con el SERNAP, pero con una mayor participación en el control, la evaluación de las amenazas y la alerta temprana por parte de sus autoridades y de sus miembros como guardaparques.

Denota esta expectativa un reclamo subyacente sobre la poca participación de las comunidades en el sistema de protección establecido por el SERNAP, y surge del proceso de la consulta la decisión de reformar ese sistema con una visión más fuerte, orientada a la seguridad territorial, y mayor participación efectiva de todas las comunidades, sus autoridades y sus organizaciones.

Para ello, la agregación de las decisiones comunales evidencia dos productos de esta consulta que se orientan a resolver estos problemas de manera integral:

- Una Ley que asegure la integridad del TIPNIS y el control de las actividades ilegales, tanto de asentamientos ilegales como de aprovechamiento ilegal de recursos naturales.
- Un plan de protección integral, que sea aprobado junto con las comunidades, y cuente con los fondos necesarios para su ejecución.

De acuerdo con lo planteado por las comunidades, se cuenta con elementos básicos orientadores de estos dos instrumentos, que deben ser atendidos.

Para la Ley de Protección del TIPNIS:

- Sanciones fuertes a los asentamientos ilegales, aunque se menciona una pena (30 años), se busca lograr que se incremente el castigo a los avasalladores del Territorio, respecto a las sanciones en otras zonas.
- Garantía legal para mantener la integridad del Territorio en el largo plazo, y el derecho de todas las comunidades indígenas (Moxeño-Trinitaria, Yuracaré y Chimane) que allí viven para desarrollar su propia vida y su propia visión de futuro.
- Mecanismos claros y contundentes de acción en contra de los avasalladores, por parte de las entidades competentes, así como sanciones a estas entidades si no cumplen con su tarea (patrullajes, desalojos, etc.).
- Mecanismos y procedimientos claros de control de la “línea roja” en los límites del sur del TIPNIS.
- Sanciones claras y mecanismos de control establecidos para evitar la extracción ilegal de recursos naturales por parte de terceros.

- Reconocimiento y refuerzo de las normas y procedimientos propios para castigar a aquellos y aquellas comunarios/as que van en contra del derecho de las comunidades y que actúan en complicidad con terceros.
- Sanciones para comunarios y comunarias que se involucran en acciones de tráfico ilegal de madera o de biodiversidad, así como los que negocian para ceder espacios territoriales a actores ajenos al territorio.

Para el Plan de Protección del TIPNIS, los elementos centrales son:

- Involucramiento formal y claro por parte de los corregidores y de las mismas comunidades en los mecanismos de control y protección del TIPNIS.
- Diseño de una estrategia multisectorial entre el SERNAP, la ABT y las comunidades, en coordinación con las autoridades de las comunidades que definan los mecanismos de su participación y responsabilidad en el cuidado y protección del TIPNIS (mecanismos de alerta temprana, patrullajes conjuntos, talleres, periódicos de capacitación, etc.) y en el control social sobre el trabajo del SERNAP.
- Gestión estatal y garantías para los recursos destinados a la constitución de un Cuerpo de Guardaparques–Guardaterritorios, que además de contar un número apropiado de miembros provengan de las comunidades del TIPNIS, que reciban un salario digno, sean capacitados en sus funciones y cuenten con el equipamiento apropiado.
- Establecimiento de puestos de control en puntos estratégicos, definidos entre el SERNAP y las comunidades del TIPNIS, que incluyen una acción coordinada con los Guardaparques.
- Mecanismos y procedimientos claros de actuación en el control y la protección, de manera institucional entre el SERNAP, la ABT y las FFAA, respetando en cada caso las funciones, pero asegurando una acción sinérgica de estas entidades para el control firme que evite tanto los asentamientos ilegales como el uso ilegal de recursos naturales.
- Regimiento Ecológico que permita a los y las jóvenes del TIPNIS realizar allí su servicio militar, que genere conocimientos y prácticas para la protección del TIPNIS y atienda las características particulares de los pueblos indígenas, incluyendo la posibilidad enseñanza en los idiomas del territorio Saneamiento legal final de las comunidades que se hallan en el Polígono 7.
- Estudio sobre el avance de la colonización y desertificación dentro del Polígono 7, que determine recomendaciones y acciones necesarias. Debe contar con requerimientos claros y un presupuesto anual que cubra todas las necesidades de protección del TIPNIS.
- Recursos suficientes para el amojonamiento y control permanente de la “línea roja” y los límites del TIPNIS.

- Recursos suficientes para que las comunidades y sus organizaciones puedan participar activamente de este sistema de protección conjunto entre el Estado y las organizaciones comunales indígenas del TIPNIS.

## CONCLUSIONES DEL COMPONENTE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDAS PARA EL TIPNIS

- Presentar a la Asamblea Legislativa una propuesta de Ley de Protección del TIPNIS, que incluya todos los aspectos mencionados en este informe y en la sistematización de las asambleas comunales, previo consenso con las comunidades del TIPNIS.
- Elaborar de manera participativa un nuevo Plan de Protección, que incluya todas las demandas de los Pueblos Indígenas del TIPNIS, y que sea aprobado por un instrumentos legal apropiado por las autoridades competentes en esta materia.
- Prever el SERNAP–MMAyA los recursos necesarios y apropiados para el establecimiento y funcionamiento del Plan de Protección del TIPNIS de manera óptima.
- Alcanzar un acuerdo –las comunidades lo consideran de gran importancia– con las Federaciones del Trópico, que asegure el respeto a los límites del TIPNIS y sus comunidades indígenas.

